



## **Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria III, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura temporal de un puesto de personal médico en el equipo de apoyo en cuidados paliativos del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias**

Por Resolución de 11 de marzo de 2025 de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio Salud del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (num. 56 de 21-III-2025), teniendo que cubrir la necesidad de un médico en el equipo de Apoyo de Cuidados Paliativos, en cumplimiento de lo establecido en la resolución de 30 de abril de 2009 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases generales para la realización de convocatorias para la provisión temporal de plazas en los Equipos de Apoyo en Cuidados Paliativos en las Áreas Sanitarias del SESPA y de acuerdo la Pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA, una vez informada la mesa de contrataciones del área y en virtud de la delegación de atribuciones conferida por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA (BOPA 9-12-2014), se procedió a efectuar oferta de incorporación a dicha plaza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2025, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 30 de abril de 2009 de la Dirección de Gerencia del SESPA, y en las bases sexta a octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación de la Dirección de Gerencia del SESPA (BOPA 9-12-2014), esta Gerencia,

### RESUELVE

*Primero.*– Adjudicar el puesto de un médico en el equipo de Apoyo de Cuidados Paliativos en el Área Sanitaria III, a: D. Herminio Arturo González Suárez.

*Segundo.*– Al adjudicatario por tener la condición de personal estatuario fijo y ostentar plaza en propiedad en la categoría de personal médico, se le adscribirá en comisión de servicio al puesto convocado, de conformidad al artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

*Tercero.*– Durante el tiempo en que se realice funciones en promoción interna temporal, el interesado se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen, y percibirá las retribución correspondientes a las funciones efectivamente desempeñadas, con excepción de los trienios, que serán los correspondientes a su nombramiento original. Todo ello conforme con el punto 2 del artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

*Cuarto.*– El ejercicio de funciones en promoción interna temporal no supondrá la consolidación de derecho alguno de carácter retributivo o en relación la obtención de nuevo nombramiento, sin perjuicio de su posible consideración con la obtención de nuevo nombramiento, sin perjuicio de su posible consideración como mérito en los sistemas de promoción interna previstos en el artículo anterior.

*Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación/publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En Avilés a fecha de la firma electrónica.

El Gerente del Área Sanitaria III. (Por delegación del Director Gerente del SESPA. BOPA de 9-12-2014).

Fdo.: D. Miguel Javier Rodríguez Gómez.